



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

1000 431234

DECRETO ALCALDICIO N° 3767/

Quillón, 05 09 2021

VISTOS:

- El Anexo de contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Francisco Muñoz Lagos, de fecha 29 de Septiembre 2021, enmarcado dentro del **"Convenio programa más adultos mayores autovalentes"**.
- El decreto Alcaldicio N°1497, de fecha 21/04/2021, que aprueba Contrato Honorarios suscrito con fecha 21 de Abril del 2021.
- El decreto Alcaldicio N°2288, de fecha 25/11/2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N°2287, de fecha 29/06/2021, que Ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N°3720 de fecha 14 de Diciembre del 2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N°2286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO DE HONORARIOS** Celebrado con fecha 29 de septiembre del 2021 entre la ilustre MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD y el Sr. FRANCISCO MUÑOZ LAGOS, RUT N°: [REDACTED]
2. El departamento de Salud pagara la cantidad de \$ 280.000(doscientos Ochenta mil pesos) Mensuales, por concepto de Remuneración y otro monto de \$40.000.- (Cuarenta mil pesos) Mensuales por concepto de Bono de Locomoción. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente decreto a la cuenta N°114.05.47denominada Aplicación de Fondos "Más Adultos Mayores Autovalentes" del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JOP/SVV/MLL/ml
09.09.2021
DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. Francisco Muñoz L. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 29 de Septiembre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N°61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N°250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Francisco Muñoz Lagos, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Fonoaudiólogo, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] han convenido el siguiente Anexo de Contrato en la forma que se expresa a continuación:

PRIMERO : "El empleador" y el Prestador de Servicios han suscrito con fecha 29 de Septiembre de 2021, un anexo de contrato de prestación de servicios de honorarios, aprobado por decreto Alcaldicio N°1497 de fecha 21 de Abril del 2021.

SEGUNDO : en relación a dicho contrato de prestación de servicios a honorarios complementétese:

- ✓ 11 horas de Extensión Horaria y bono de Locomoción enmarcadas dentro del Convenio Más Adultos Mayores 2021.
- ✓ Páguese un valor Bruto de \$ 280.000.- (Doscientos Ochenta mil pesos) mensuales por concepto de Remuneración y \$40.000.- (Cuarenta Mil pesos) Mensuales por Concepto de Locomoción.
- ✓ Deberá incluir medios de Verificación de las actividades realizadas las cuales deben realizarse fuera de la jornada de 44 hrs semanales.

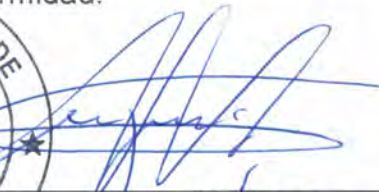
TERCERO : el presente anexo de contrato a honorarios regirá a contar del 01 de septiembre al 31 de Diciembre del 2021.

CUARTO : el presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



FRANCISCO MUÑOZ LAGOS
FONOAUDIOLOGO





MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE